

**ESCRITURA No.**

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL  
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**

**OTORGADA POR: Compañía FÁBRICA DE RESORTES**

**VANDERBILT S.A.**

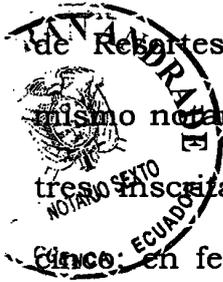
**CUANTÍA: \$ 180,000.00**

**\*\*\* XP \*\*\***

En la ciudad de Santa Ana de los ríos de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, el día de hoy **VIERNES, CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE**, ante mí, Doctor **RENÉ DURÁN ANDRADE, NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN**, comparece al otorgamiento de este instrumento el ingeniero **RICARDO PEÑA PAYRÓ**, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de paso por esta ciudad, capaz ante la Ley, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía Fábrica de Resortes Vanderbilt S.A., personería que se justifica con el nombramiento inserto, que servirá como habilitante; el compareciente manifiesta ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocer personalmente **doy fe**, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación. Bien instruido en el objeto, contenido y resultados del presente acto, a cuya celebración acuden libremente, expresan que es su voluntad de elevar a escritura



pública la minuta que me presentan y que copiada en su texto es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar esta que contiene el **Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía Fábrica de Resortes Vanderbilt S.A.**, misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de este instrumento el ingeniero **RICARDO PEÑA PAYRÓ**, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de paso por esta ciudad, capaz ante la Ley, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía Fábrica de Resortes Vanderbilt S.A., personería que se justifica con el nombramiento inserto, que servirá como habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1. La **compañía Fábrica de Resortes Vanderbilt S.A.**, se constituyó con el nombre de "Vanderbilt Sociedad Anónima", mediante escritura pública celebrada el día veinte y ocho de mayo del año mil novecientos sesenta y dos, ante el Notario Séptimo del cantón Cuenca doctor Emiliano Feicán, inscrita en el Registro Mercantil, el día veinte y dos de junio del mismo año, bajo el número ocho. 2. Posteriormente, se transforma de sociedad anónima a compañía limitada adoptando la denominación "Fábrica de Resortes Vanderbilt Cía. Ltda.", mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo doctor Emiliano Feicán, en fecha tres de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el diez y seis de los mismos mes y año bajo el número ciento uno. 3. Se transforma nuevamente a Sociedad Anónima adoptando la denominación "Fábrica



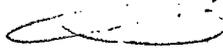
de Resortes Vanderbilt S.A.", mediante escritura celebrada ante el mismo notario séptimo, el trece de mayo de mil novecientos ochenta y tres inscrita en el Registro Mercantil con el número ciento sesenta y cinco, en fecha trece de septiembre del mismo año. **4.** La compañía

efectuó su último aumento de capital suscrito a Un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un millón quinientos mil acciones de un dólar cada una, mediante escritura pública del veinte y cuatro de noviembre de dos mil ocho, otorgada ante el Notario Sexto doctor René Durán Andrade, inscrita en el Registro Mercantil el diez y siete de diciembre de dos mil ocho bajo el número setecientos noventa y cinco. **5.** La Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de la compañía Fábrica de Resortes Vanderbilt S.A., reunida en la ciudad de Cuenca el día veinte y tres de marzo de dos mil nueve, resolvió, entre otras cosas, aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de ciento ochenta mil Dólares de los Estados Unidos de América, aprobar el cuadro de distribución de capital presentado; y, reformar íntegramente el texto del artículo cuarto del Estatuto Social de la compañía. Estas decisiones constan en la copia del Acta de Junta General Ordinaria, y del cuadro de distribución de capital correspondiente, que son anexados para que formen parte integrante de este instrumento. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA**

**DE ESTATUTOS Y DECLARACIÓN.-** Con estos antecedentes, el Ingeniero Ricardo Peña Payró, en la calidad con la que comparece, declara lo siguiente: **1.** Aumentado el capital suscrito y pagado de la compañía a la suma de un millón seiscientos ochenta mil 00/100 de

Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1'680.000,00), aumentando según resolución de Junta General ciento ochenta y dos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 180.000,00), los cuales se pagan con cargo a las siguientes cuentas: **a)** la suma de ciento setenta y nueve mil novecientos veinte y nueve con 86/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 179.929,86) provenientes de las utilidades del ejercicio fiscal del 2008; y, **b)** la suma de setenta y cuatro con 14/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 70,14) con cargo a la cuenta contable "Reserva Facultativa".

**2.** Reformado el artículo cuarto del Estatuto Social de la compañía, el cual dirá: **Artículo Cuarto.- Capital:** *El capital suscrito y pagado de la compañía es de Un millón seiscientos ochenta mil dólares de la Estados Unidos de América, dividido en Un millón seiscientos ochenta mil acciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la cero cero cero cero cero cero cero una a la Un millón seiscientos ochenta mil inclusive. La compañía podrá aumentar o disminuir su capital por resolución de la Junta General de Accionistas, siempre que se cumpla con las formalidades legales pertinentes.* **a)** Bajo juramento declara, que en la actualidad los accionistas de la compañía Fábrica de Resortes Vanderbilt S.A., son de nacionalidad de Panameña la compañía Paragon Management Holdings S. de R.L., y ecuatoriana la compañía Graiman Cía. Ltda.; y, la inversión que realiza mediante este aumento de capital es una de tipo extranjera directa y otra nacional respectivamente; y, que su representada no mantiene contratos con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones, mismas que constan en el



artículo doscientos veinte y cinco de la Constitución Política de la República del Ecuador. **b)** Declara que uno de los accionistas de mi representada, denominada actualmente Paragon Management Holdings S.A. de R.L., se transformó en fecha treinta y uno de marzo de dos mil nueve en sociedad de responsabilidad limitada y cambio su domicilio a la República de Panamá, razón por la cual cambio su denominación de Paragon Management Holdings S.A., a la que posee actualmente, y por esta razón compareció a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía Fábrica de Resortes Vanderbilt S.A., con su anterior denominación. **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía es de **CIENTO OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 180.000,00)**. Usted señor Notario se servirá agregar a la presente las cláusulas de rigor, para su plena validez. Muy Atentamente, Doctor Juan Manuel Cordero Moscoso. Abogado, Matrícula dos mil seiscientos siete del Colegio de Abogados del Azuay". Hasta aquí la minuta que el compareciente aprobándola en todas sus partes la acepta y la eleva escritura pública a fin de que surta los efectos de ley. Presentó cédula de rigor, cuya copia certificada se adjunta.- Se cumplieron con todos los requisitos legales.- Leída esta escritura íntegramente al compareciente por mí, **el Notario**, éste se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: **doy fe.-**

  
Ing. RICARDO PEÑA PAYRÓ  
C.C. 010103572-3







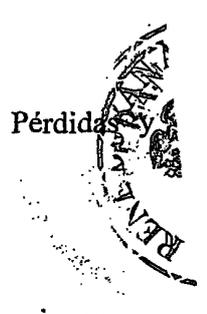
## ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE LA COMPAÑÍA FÁBRICA DE RESORTES VANDERBILT S.A.

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y tres días del mes de marzo del dos mil nueve, a las catorce horas treinta minutos, en las oficinas de la compañía situadas en el Parque Industrial, se reúnen los accionistas que conforman la compañía FABRICA DE RESORTES VANDERBILT S.A.; al encontrarse presente la totalidad de los accionistas, éstos resuelven constituirse en Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y a los Estatutos que rigen a la sociedad.

A continuación, el Gerente General de la compañía ingeniero Ricardo Peña Payró, en subrogación del Presidente quien se encuentra fuera de la ciudad, pide al Secretario Ad-Hoc, ingeniero Alfredo Peña Payró, que verifique el quórum, estableciéndose que está presente los siguientes accionistas: La compañía Paragon Management Holdings S.A., legalmente representada por su Director ingeniero Alfredo Peña Payró, sociedad propietaria de 1'499.998 acciones de un dólar cada una, equivalente al 99,99987% del capital; y, la compañía Graiman Cía. Ltda., legalmente representada por su Gerente General ingeniero Alfredo Peña Payró, sociedad propietaria de 2 acciones que representan el 0,00013% del capital; estando presente un total de 1'500.000 acciones de Un dólar cada una equivalentes a un capital de Un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América.

El Señor Gerente General actuando como Presidente de la Junta declara instalada la sesión y somete a consideración de los accionistas, el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del Informe de Gerente General.
2. Lectura y aprobación del Informe de Comisario.
3. Conocimiento del Informe de Auditor Externo.

- 
4. Conocimiento y aprobación del Balances General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al año 2008.
  5. Resolución sobre el destino de las utilidades obtenidas en el año 2008.
  6. Aumento de Capital Suscrito de la Empresa y Reforma de Estatutos.
  7. Nombramiento de Comisarios y Auditor Externo y fijación de sus remuneraciones.

De inmediato el Presidente de la Junta pone a consideración de la Junta, el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad, pasando de inmediato a su tratamiento:

1. **Lectura y aprobación del Informe de Gerente General:** Se da lectura al Informe presentado por el Gerente General en el cual se refiere a la situación del país y a la operabilidad de la empresa en el año 2008. Este informe es aprobado por unanimidad.
2. **Lectura y aprobación del Informe de Comisario:** Se da lectura al Informe del Comisario, CB Janeth Pesantez, informe que se aprueba en su totalidad.
3. **Conocimiento del dictamen de Auditor Externo:** Se da lectura al Informe presentado por el Auditor Externo, CPA Vicente Loyola.
4. **Conocimiento y aprobación del Balances General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al año 2008:** A continuación se pone a consideración los Balances Generales y el Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al año 2008, los mismos que, luego de algunas aclaraciones pedidas por los accionistas se los aprueba sin ninguna objeción.
5. **Resolución sobre el destino de las utilidades obtenidas en el año 2008:** Por unanimidad se decide destinar las utilidades obtenidas en el año 2008 que ascienden a la suma de Cuatrocientos sesenta mil ochocientos treinta y cinco con 03/100 dólares (US\$ 460.835,03) de la siguiente manera:

# FABRICA DE RESORTES VANDERBILT S.A.

05



15% Participación empleados y trabajadores	\$ 69.125,25
Impuesto a la Renta	\$ 154.022,21
Reserva Legal	\$23.768,76
Reserva Facultativa	\$ 33.988,95
Aumento capital	\$ 179.929,86

6. **Aumento de Capital de la Empresa y Reforma de Estatutos:** A continuación la Junta resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito de la empresa en la suma de ciento setenta y nueve mil novecientos veinte y nueve con 86/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 179.929,86), más setenta y cuatro con 14/100 (US\$ 70,14) provenientes de la cuenta patrimonial Reserva Facultativa, de tal forma que sumado al capital actual de la compañía de US\$ 1.500.000,00, da un capital suscrito de US\$ 1.680.000,00; dicho aumento se realizara del dinero proveniente de las utilidades del ejercicio fiscal 2008 en parte y de la Reserva Facultativa en otra parte.

En consecuencia, la Junta General resuelve reformar el estatuto social en el artículo quinto el cual dirá: *"Artículo Cuarto.- Capital: El capital suscrito y pagado de la compañía es de un millón seiscientos ochenta mil dólares de la Estados Unidos de América, dividido en un millón seiscientos ochenta mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la cero cero cero cero cero cero una a la Un millón seiscientos ochenta mil inclusive. La compañía podrá aumentar o disminuir su capital por resolución de la Junta General de Accionistas, siempre que se cumpla con las formalidades legales pertinentes."*

La moción de aumentar el capital suscrito, es igualmente aceptada por unanimidad por los accionistas en la Junta, declarando expresamente que renuncian a su derecho de atribución y distribución; y, que autorizan al Gerente General a negociar fracciones, a fin de que opere el aumento de capital decidido con anterioridad, de conformidad con los valores constantes en el cuadro de integración de capital que se

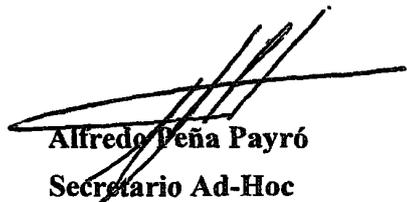
*cinco*

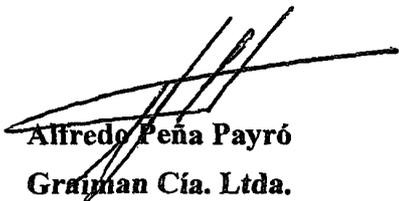
agrega a esta acta y que es aprobado por los señores accionistas. De la misma manera, la Junta por unanimidad autoriza a su Gerente General para que realice las gestiones necesarias con el fin de legalizar dicho aumento de capital.

7. **Nombramiento de Comisarios y Auditor Externo y fijación de sus remuneraciones:** A continuación la Junta resuelve por unanimidad designar para Comisario Principal de la compañía a la CPA Laura Cedillo, como Comisario Suplente a la CBA Janeth Pesantez, y como Auditor Externo al CPA Vicente Loyola, facultando al Gerente General para la fijación de sus respectivas remuneraciones.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, el Secretario Ad-Hoc da lectura del acta y, es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 16H00.

  
**Ricardo Peña Payró**  
Gerente General

  
**Alfredo Peña Payró**  
Secretario Ad-Hoc

  
**Alfredo Peña Payró**  
Granman Cia. Ltda.  
Paragon Management Holdings S.A.

  
**Econ. Patricio Vivas B.**  
Superintendencia de  
Compañías

3-18-09

FÁBRICA DE RESORTES VANDERBILT S.A.  
CUADRO DE INTEGRACIÓN AUMENTO DE CAPITAL

Accionista	Capital Actual			Capital Suscrito y Pagado Aumento 2009			Nuevo Capital		
	Total Capital (US\$)	Total acciones (US\$ 1,00 c/n)	Participación n Porcentual	Capital Suscrito	Utilidades del ejercicio 2008	Reserva Facultativa	Total Capital	Total acciones (US\$ 1,00 c/n)	Participación n Porcentual
Paragon Management Holdings S.	\$ 1.499.998,00	1.499.998	99,99987%	\$ 179.999,00	\$ 179.929,62	\$ 69,38	\$ 1.679.997,00	1.679.997	99,99982%
Grainman Cia. Ltda.	\$ 2,00	2	0,00013%	\$ 1,00	\$ 0,24	\$ 0,76	\$ 3,00	3	0,00018%
<b>Total</b>	<b>\$ 1.500.000,00</b>	<b>1.500.000</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$ 180.000,00</b>	<b>\$ 179.929,86</b>	<b>\$ 70,14</b>	<b>\$ 1.680.000,00</b>	<b>1.680.000</b>	<b>100,00%</b>



*Handwritten signature*

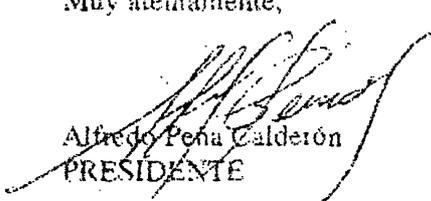

 Sr. Ingo  
 Ricardo F. Payró  
 Ciudad.  
 JENNA - ECUADOR

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumpíame comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía "FABRICA DE RESORTES VANDERBILT S.A.", en sesión realizada el 13 de Marzo de 2007, tuvo el acierto de designar a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por un período estatutario de dos años.

De conformidad con los Estatutos Sociales que constan de la Escritura Pública de Transformación de la compañía, que fuera autorizada por el Notario doctor Emiliano Feicán, el 13 de Mayo de 1953, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 165, en fecha 13 de Septiembre del mismo año, le corresponde a Usted ejercer la representación legal de la compañía de manera individual o conjunta con el Presidente.

Muy atentamente,

  
 Alfredo Peña Calderón  
 PRESIDENTE

Dejo constancia que en esta fecha he aceptado la designación como GERENTE GENERAL de la compañía "FABRICA DE RESORTES VANDERBILT S.A.", en los términos antes indicados.

Cuenca, 13 de Marzo de 2007

  
 Ing. Ricardo Peña Payró  
 C.I. 010103572-3



Con esta fecha queda inscrito el presente  
 documento bajo el N° 405 del  
 Registro de Nombramientos.  
 Cuenca, a 16 MAR 2007  
  
 El Registrador Mercantil

*sielo*

**HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES**

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, que signo firmo y sello el mismo día de su celebración.



*[Handwritten signature]*

Dr. René Durán Andrade  
NOTARIO PÚBLICO SEXTO  
CUENCA - ECUADOR

**CERTIFICO:** Que al margen de la matriz de la escritura que antecede, he anotado su aprobación, mediante resolución número SC.DIC.C.09.743 de la Superintendencia de Compañías de Cuenca, de fecha 14 de diciembre de 2009. Cuenca, 17 de diciembre de 2009.

*[Handwritten signature]*

Dr. René Durán Andrade  
NOTARIO PÚBLICO SEXTO  
CUENCA - ECUADOR

Doy fe: que en esta fecha tomé nota al margen de la escritura de Constitución de la Compañía "FABRICA DE RESORTES VANDERSILT S.S.", autorizada por el Notario Dr. Emiliano Feicán Garzón, el 28 de Mayo de 1962, respecto a que, dicha Compañía en la suma de \$180,000 y Reforma sus Estatutos, todo lo cual consta de la escritura autorizada por el Notareio Dr. René Durán Andrade, el 04 de Diciembre del 2009, la misma que ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías de Cuenca, el 14 de Diciembre de 2009, mediante Resolución número SC.DIC.C.09-743.

Cuenca, Diciembre 21 de 2009  
El Notario:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA**

---

**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.09. 743 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha catorce de diciembre del dos mil nueve, bajo el No. 781 del **REGISTRO MERCANTIL.** Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de aumento de capital suscrito y la reforma del estatuto de la compañía denominada: **FABRICA DE RESORTES VANDERBILT S.A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 8.601. CUENCA, VEINTE Y DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.- EL REGISTRADOR.-

*Remigio*  
.....  
Dr. Remigio Arquilla Lucero  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION  
OFICINA DE CIENEGUILLA No. 010-05572-  
RENE PATRO JOSE VICARIO  
27 MARZO 1958  
CIENEGUILLA  
CANTON DE CIENEGUILLA  
PROVINCIA DE CAHUZABAL  
CUI - 0023 0870  
MUNICIPIO DE CIENEGUILLA



69



15757340